MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 389

SANTA FE, 20 SEP 2022

VISTO:

El expediente Nº FG-000463-2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del servicio de dispensadores de agua frío-calor para los inmuebles de la ciudad de Santa Fe pertenecientes a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 053, de fecha 03 de Marzo de 2021, de este Ministerio se adjudicó a la firma AGUARED de Fideicomiso entre Ofex S.A., Osvaldo Besnosoff y Otros" el mencionado servicio, cuyo vencimiento operó en fecha 31 de Mayo de 2022;

Que, comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de renovar el servicio, la misma aceptó la extensión del plazo contractual solicitando un incremento en el costo mensual del servicio;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 133 de la Ley Nro. 12.510 y su Decreto Reglamentario Nro. 1104/2016 se solicitó a la firma contemple la posibilidad de efectuar una mejora de oferta;

Que, la firma informa la imposibilidad de mejorar el precio cotizado alegando los niveles de inflación y ajustes de paritarias en el rubro, no obstante el servicio se considera vital para el funcionamiento de la Fiscalía

Regional, siendo de fundamental importancia continuar con éste;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se confeccionó el compromiso preventivo de rigor por la parte a devengarse en el presente ejercicio.

Que, la **presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el A**rtículo 1° **de**l Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la renovación del contrato de un servicio de dispensadores de agua frío-calor para inmuebles los inmuebles de la ciudad de Santa Fe pertenecientes a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 23.478,00), a partir del 01 de Junio de 2022 y por el término de un año, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese el gasto en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "FIDEICOMISO ENTRE OFEX SA, OSVALDO BESNOSOFF Y OTROS", C.U.I.T. 30-70876237-3, con domicilio legal en calle San Luis 2673 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen renovar el contrato de locación, celebrado según Res. N° 053, de fecha 03 de marzo de 2021, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de locación mencionado precedentemente, a partir del día 1° de Junio del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 31 de Mayo de 2023, con una retribución total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 281.736,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 23.478,00), en concepto de alquiler de 13 dispensadores de agua frío-calor para los inmuebles de la ciudad de Santa Fe pertenecientes a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato renovado por el presente, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual y en la cláusula cuarta respecto al plazo de contratación.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Min. Público de la Acusación

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año 2022. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio de Obras Públicas